



**RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2021 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA
2021 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN
DE MOOC (Massive Online Open Courses)”**

La UPM viene impulsando la Innovación Educativa desde hace ya algunos años, y son muchas las iniciativas que están en marcha para este fin.

A modo de ejemplo, valga citar las convocatorias anuales de proyectos de innovación educativa, cuyos resultados han cambiado sustancialmente la forma de aprender y enseñar en nuestra universidad, o el impulso a la creación de la Oficina de Aprendizaje Servicio, que forma parte del servicio de innovación educativa, y que está desarrollando con el trabajo de nuestros estudiantes, proyectos de apoyo a necesidades sociales.

Asimismo hay en marcha distintas vías para el reconocimiento del trabajo de nuestros profesores como son las convocatorias de premios o la próxima medición de la actividad de nuestros grupos de innovación educativa conducente a un reconocimiento a su labor innovadora.

En los últimos días, previos a esta convocatoria, desde innovación educativa se está apoyando la novedosa iniciativa para la creación de Comunidades EELISA mediante la cual nuestros profesores y estudiantes se agruparan para abordar retos de impacto social junto a profesores y estudiantes de otras universidades de la Alianza EELISA.

Por todo ello y considerando el propósito de esta universidad de continuar potenciando la innovación educativa, se han convocado sucesivas convocatorias desde 2016 para facilitar ayudas al profesorado de la UPM para la elaboración de cursos MOOC. Con ello entre otros objetivos se pretendía lograr un posicionamiento relevante de la UPM en lo que se refiere a su contribución como universidad pública al conocimiento libre, online y accesible a toda la sociedad.

Las convocatorias han cumplido sus objetivo, gracias fundamentalmente, al trabajo realizado por todos los equipos docentes y se han elaborado en el marco de las mismas un total de 75 cursos, y 5 itinerarios conducentes a títulos propios basados en cursos MOOC.

La Universidad Politécnica de Madrid, sensible al interés que una oferta de este tipo está alcanzando y considerando el grado de aceptación que ha tenido, pone en marcha esta quinta convocatoria.

Por ello,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la convocatoria ***“AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE MOOC (Massive Online Open Courses)”*** destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, a 19 de abril de 2021

EL RECTOR

Guillermo Cisneros

CONVOCATORIA 2021 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE MOOC (Massive Online Open Courses)”

El objetivo prioritario de esta convocatoria es contribuir en dar visibilidad a la oferta académica de nuestra universidad **y, fundamentalmente atender a la demanda formativa de la sociedad actual en temas relevantes relacionados con el ámbito de los estudios de la UPM y la actualización permanente de nuestros egresados.**

En línea con la intención de esta universidad de incrementar la visibilidad y el impulso progresivo a las actuaciones de innovación educativa adaptada a los tiempos, es de interés en esta convocatoria el que participen el mayor número de profesores.

Con este fin, se realiza la presente convocatoria de “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE MOOC (Massive Online Open Courses)” que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Dotación global de la convocatoria.

La presente convocatoria se dota con 100.000 Euros del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2021.

La dotación presupuestaria concedida a cada propuesta se repartirá mediante retribuciones a los integrantes de la misma que participarán en la impartición e implementación del MOOC y según se detalla en la **TERCERA** disposición.

SEGUNDA.- Marco de referencia y objetivos prioritarios en esta convocatoria.

Esta convocatoria se realiza teniendo en perspectiva las actuaciones y proyectos en los que la Universidad está comprometida y en consecuencia establece como marcos de referencia para todas las solicitudes los siguientes:

- El curso ofrecido en modalidad MOOC debe tener un **carácter novedoso y competitivo en relación a otros similares ofrecido por otras entidades y responder a una demanda formativa en la sociedad actual.**
- El curso debe estar **orientado a la divulgación de los estudios de ingeniería, arquitectura, diseño de moda o ciencias del deporte, o bien al reciclaje y formación continua de egresados.**
- El curso deberá tener una carga docente de un **mínimo de 2 ECTS y los profesores facilitarán un mínimo de 100 preguntas** para la generación de exámenes que permitirá que los inscritos que lo deseen puedan optar a un **certificado oficial de formación continua** con la superación de la prueba biométrica que realicen.

Se valorará la calidad de los recursos que se vayan a ofrecer y que hagan que el MOOC ofertado incorpore elementos multimedia e innovadores como apoyo en su impartición.

1. De igual forma se tendrá en alta consideración aquellos cursos que incorporen mejoras y técnicas encaminadas en aminorar la tasa de abandono que padecen los cursos MOOC (creación de comunidades de aprendizaje, gamificación, etc..)
2. Las solicitudes deberán responder a alguno/s de los objetivos anteriormente citados para esta convocatoria y argumentar el impacto e interés que la impartición del MOOC pueda tener en caso de su aprobación.
3. Los solicitantes deberán conocer y aceptar las condiciones establecidas para la publicación NO EXCLUSIVA del curso en la plataforma MIRIADAX (Anexo II de esta convocatoria así como conocer lo detallado en el ANEXO III en lo relativo a requisitos y recomendaciones), así como su conformidad mediante la firma del Anexo V de garantía de la propiedad intelectual.
4. Los solicitantes asimismo deben dar su conformidad a la distribución de ingresos que reciba la universidad por la emisión de certificados de superación según lo indicado en el Anexo II. Esta distribución se hará proporcionalmente igual a la que el solicitante refleje en la solicitud de subvención de esta convocatoria.

TERCERA.- Modalidades de participación y subvención asociada

La solicitud de realización del MOOC propone la impartición del curso, el seguimiento y la elaboración de materiales contará con una subvención de 5.000€ y debe contar con un equipo docente de tres personas mínimo.

CUARTA.- Personas a las que se dirige la presente convocatoria.

Podrán **realizar solicitudes** a esta convocatoria:

1º) Todo el **personal docente e investigador funcionario o con vinculación permanente** de la Universidad Politécnica de Madrid.

Podrán participar en esta convocatoria:

1º) Todo el personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Madrid, sus estudiantes y personal externo a la UPM de otras universidades u entidades.

Una vez resuelta la convocatoria no se podrá incluir en el desarrollo del proyecto la participación de otros miembros además de los indicados en la solicitud. En el caso de que alguno de los miembros no pueda continuar con su participación en el proyecto se podrá solicitar al Servicio de Innovación Educativa la baja del mismo.

El procedimiento de selección de propuestas se realizará mediante una comisión designada al efecto.

Los plazos de participación y resolución de la convocatoria son los establecidos a continuación.

1. Plazo para presentación de solicitudes: desde el día **19 de abril al 21 de mayo 23.59h**, ambos inclusive. Las solicitudes se realizarán a través de <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias>. El **21 de mayo** se cerrará el espacio Web en el que estarán publicadas las versiones definitivas de las solicitudes.
2. Presentación de Anexos mediante correo electrónico a convocatorias.innovacion@upm.es **antes de las 14 horas del 28 de mayo de 2021**.
 - a. ANEXO I, consistente en la solicitud en PDF firmada por todos los integrantes, así como por el Director del Departamento del profesor coordinador y proponente del MOOC.
 - b. ANEXO V, Los solicitantes deberán conocer y aceptar las condiciones así como su conformidad mediante la firma del Anexo V de garantía de la propiedad intelectual.
3. Resolución y publicación antes de finales de **junio de 2021**.

QUINTA.- Obligaciones que adquieren los proyectos que obtengan subvención.

- A. Los solicitantes de esta convocatoria serán y actuarán como coordinadores de la propuesta y como receptores de la subvención adquieren la obligación de presentar los resultados de las actividades realizadas. Dicha presentación se ajustará a una memoria que deberá ser remitida al Servicio de Innovación Educativa cuando le sea requerida a la finalización.

La ejecución económica se realizará **antes del 30 de noviembre de 2021**, se solicitará, antes del abono a los docentes que integran el equipo que indiquen en qué grado de avance se encuentra la elaboración del MOOC.

La evaluación de las solicitudes tendrá en consideración la oportuna alineación de la propuesta con los objetivos de esta convocatoria.

B. Las solicitudes con resolución favorable no podrán aumentar o disminuir los fondos que se les sean aprobados y todos ellos irán destinados a retribuciones. El coordinador desglosará el total de la subvención concedida entre cada uno de los participantes en el momento de hacer la solicitud.

SEXTA.- Resolución de la convocatoria

Las solicitudes presentadas serán evaluadas y propuestas por una comisión que tendrá en cuenta:

- El alineamiento con los marcos de referencia definidos en esta convocatoria.
- Nivel de concreción de los objetivos propuestos e impacto de los mismos.
- Carácter estratégico del curso.
- Calidad y atractivo de los recursos que indique en la propuesta, en lo referente a la incorporación de elementos multimedia e innovadores como apoyo a su impartición.
- Definición de mecanismos de seguimiento e indicadores que permitan evaluar la consecución de resultados, con especial incidencia en la evaluación del impacto en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Considerando lo anterior, la Comisión Permanente de la Universidad Politécnica, resolverá la convocatoria antes **del fin del mes de junio de 2021**.

Tras la resolución de la convocatoria y su notificación mediante escrito, se iniciará el desarrollo de las propuestas aprobadas a partir de **primeros de julio 2021**.

Detalle de Anexos que acompañan la convocatoria

ANEXO I: Consistente en la solicitud registrada en la aplicación informática de recogida de propuestas impresa y firmada por todos los integrantes así como por el Director del Departamento del profesor coordinador y proponente del MOOC.

ANEXO II: Contrato para la publicación No Exclusiva en la plataforma Miriadax.

ANEXO III: Requisitos y recomendaciones.

ANEXO V: Garantía de propiedad intelectual.